

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., tres de marzo de dos mil veintitrés

REF. DIVISORIO No. 110013103027**20190035600**

Teniendo en cuenta la manifestación realizada por parte actora en el presente asunto y por encontrarse procedente, este Despacho resuelve:

Requiere auxiliar de justicia –secuestre- designado en el presente asunto, esto es, el señor SALVADOR NIETO RAMÍREZ en su calidad de encargado de la empresa designada como secuestre DELEGACIONES LEGALES S.A.S. para que en el término de diez (10) días con posterioridad al recibo de la correspondiente comunicación, rinda cuentas comprobadas de su gestión de los bienes puestos a su disposición con ocasión de las medidas dictadas en el presente asunto.

Por Secretaría comuníquesele al buzón electrónico delegacioneslegales@gmail.com, dirección registrada en el certificado de existencia de dicha sociedad¹, recordando al auxiliar que la omisión a la rendición de cuentas de su encargo constituye incumplimiento de los deberes a los cuales se encuentra obligado, conducta que da lugar a las sanciones adjetivas pertinentes.

NOTIFIQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npf

¹ Pág. 35 del Cons. 01 del Cuaderno C02DespachoComisorio

Firmado Por:
María Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb67e19c7ea396f6002fb5096728fa6f6f9be1f4e6f6866faca0f7ea43162a14**

Documento generado en 03/03/2023 11:20:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>